

# Módulo 2

Seguro de hortalizas en  
ciclos sucesivos en  
Península e Illes Balears

Plan 2026



Riesgos por explotación y riesgos por parcela

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura					
		Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia		
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%		
	Helada (1) Riesgos excepcionales Elegible: Enfermedades por lluvia persistente (2)	100%	Elegible	Parcela	Helada: Elegible	30%	Absoluta: 30%
						20% (4)	Absoluta: 20% (4)
					(5) Tabla bonus		
				Riesgos excepcionales	20% (6)	Absoluta: 20% (6)	
	Explotación (comarca)	Elegible (7)	30%	Absoluta: 30%			
Resto adversidades climáticas (3)	100%	Explotación (comarca)	Elegible (7)	20% (8)	Absoluta: 20% (8)		
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(9)	Sin franquicia		

Para los Módulos 2 y 3:

(1) La helada se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III.

(2) La cobertura del efecto de las plagas y enfermedades (según lo especificado en la condición especial 2ª, en el epígrafe 4 de la lluvia persistente), será elegible en el cultivo de Brócoli, para la totalidad de las parcelas de la declaración del seguro, debiendo cumplir todas ellas el siguiente requisito:

- Parcelas que hayan tenido como máximo un único trasplante de cualquier cultivo de crucíferas en los 12 meses anteriores a la fecha de trasplante.

Si alguna parcela asegurada no cumple el requisito anterior, no serán indemnizables los daños por esta cobertura en la citada parcela, y no se extornará la prima correspondiente.

(3) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:

- Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial 24ª.
- Desde lo establecido en el anexo II-1: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.

(4) Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª), asegurados que llevan más de tres años sin contratar y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro), en todo el ámbito de aplicación del seguro.

(5) Tabla Bonus: Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª), asegurados que llevan más de tres años sin contratar, y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro). Mínimo indemnizable y franquicias absolutas según zonificación, para los cultivos de aromáticas culinarias, escarola, pak choi, lechuga, baby-leaf, y brócoli, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Cultivo	Provincia	Zonificación			
		Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
Aromáticas culinarias, escarola, pak choi, lechuga baby-leaf	Almería y Murcia	10%	10%	20%	20%
Brócoli	Murcia	10%	10%	20%	20%

(6) Para la cobertura del efecto de las plagas y enfermedades en el cultivo del brócoli se aplicará un mínimo indemnizable del 30% y una franquicia absoluta del 30%.

(7) Elegible conjuntamente para todos los riesgos que se cubren por explotación.

(8) Podrán elegir el 20%, los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª) y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro), en todo el ámbito de aplicación.

(9) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos de material plástico, 1.200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos, será proporcional a la superficie de cada tipo.